

Expediente nº:478 /2018

Asunto: Pleno 2018/05/10 Acta 4/2018, s. ordinaria.

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018.

En la Villa de Candeleda, **el día 10 de mayo de 2018**, a **las 20:00 horas** y bajo la Presidencia de D. E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **ordinaria**, todos los miembros han sido previamente convocados, actuando Da José Eliseo Martínez Vallejo como Secretario.

Sr. D. Nazario Morcuende Crespo (Grupo Popular)
Sr. D. José Antonio Pérez Suárez (Grupo Ciudadanos) PORTAVOZ
Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas (Grupo Ciudadanos)
Sr. D. Domingo Morcuende Del Olmo (Grupo Ciudadanos)
Sr. Román Pulido Fernández (Grupo Somos Candeleda y el Raso)
Interventor
Sr. D. Esteban Mancebo Lozano

Se excusa, justificado su no asistencia Sra. D.ª Natalia Corredor López (Grupo Popular) por haber renunciado a su designación como Concejal y no haberse podido incluir la aceptación de la misma en el orden del día por haber sido posterior al decreto de convocatoria del Pleno

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía nº 112/2018, de 20 de marzo de 2018, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos prevenidos en el Art. 38 del 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF)

Visto que existe el quórum exigido en el art. 90 del ROF, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara abierto el acto y se procede a dar lectura al orden del día pasándose a tratar los asuntos en él incluidos.

ORDEN DEL DÍA

I .- ACTAS

1.1.- Aprobación acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 27 de marzo de 2018.



De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2.018, manifestando el portavoz del grupo Somos y el portavoz del grupo Ciudadanos que no tenían nada que alegar respecto la misma, pero el portavoz del grupo popular manifiesta su intención de votar en contra porque no refleja lo que políticamente se debatió respecto de la propuesta de facturas de las pinturas y del camino del Llano no produciéndose intervención alguna, por lo que se declara APROBADA la misma por nueve votos a favor (cinco del grupo socialista, tres del grupo ciudadanos y uno del grupo somos) y tres en contra del grupo popular

II. PARTE NO RESOLUTIVA

2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 86/18, DE 2 DE ABRIL DE 2018, A 112/18 DE 7 DE MAYO DE 2018.

En el uso de la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Monforte Carrasco expresa que del examen de los decretos ha habido 15 contrataciones de personal, pero ninguna se sujeta a la bolsa de trabajo actual y señala que el equipo de gobierno debía haber sido más cauto y dejar en funcionamiento la anterior bolsa. Finaliza diciendo que el alcalde no cumple su compromiso porque hay una serie de contratos laborales que se hacen irregularmente.

En otro orden de cosas, el portavoz del grupo popular señala que en el Decreto 102/2018 se contemplan cinco plazas vacantes en la Policía Local pero sólo se sacan a oposición tres., por lo que pregunta ¿Por qué no se sacan las cinco vacantes?

Finaliza su intervención preguntando por los criterios que se siguen en los decretos de productividad.

El Señor Alcalde le contesta diciendo que sólo se sacan tres plazas de policía a oposición porque son las que están dotadas presupuestariamente. En cuanto al resto de preguntas las contestará en el punto correspondiente de "Ruegos y preguntas".

El Pleno se da por enterado.

2.2.- <u>INFORME DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.</u>

El representante municipal en el IES CANDELERA, Sr. Pérez Suarez da cuenta al Pleno que el 25 ABRIL hubo reunión del CONSEJO ESCOLAR donde se expuso el resultado de la segunda evaluación y manifiesta que si bien en la primera evaluación era optimista, en esta última salió con un poco más de pesimismo motivado porque ha empeorado el nivel en su conjunto, subrayando el poco esfuerzo que por lo general ponen los alumnos, lo que fue ratificado por los dos alumnos que son miembros del Consejo Escolar. Añade también que se aprobó el presupuesto general del centro, el informe de dirección y se hizo un repaso de las actividades extraescolares, como la de teatro. También se trató sobre si era posible coordinar actividades del polideportivo en horario escolar y sigue diciendo que al no cumplir la canasta con el requisito de la altura se le ha puesto a la misma, ruedas. Termina su intervención diciendo que



sería bueno llamar al director del centro para tratar el problema de la administrativa

El Pleno se da por enterado.

III.- PARTE RESOLUTIVA

3.1.- <u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA SOBRE PRECIOS PÚBLICOS DE CASAS MUSEALIZADAS Y RUTAS MEDIOAMBIENTALES.</u>

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el tres de mayo de 2018 respecto a la aprobación inicial, si procede la ordenanza sobre precios públicos de casas musealizadas y rutas medioambientales.

A continuación abre el debate el Sr. Alcalde

En el uso de la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez expresa que el acta de la Comisión Informativa no refleja lo que se trató en dicho órgano porque subyacía creación de puesto de trabajo del que su grupo no está de acuerdo. Sigue diciendo que es bueno que se cobre por la entrada pero entiende que lo relevante es que se haga una apertura de la actividad a licenciados y estudiantes de turismo para que pudieran vender Candeleda externalizando el servicio y creando empleo indirecto mediante un procedimiento competitivo y abierto, lo que sería bueno para asentar población, tal como se hacen con las visitas guiadas a la casa museo de juguetes de hojalata y añade que mediante Licencia otorgada por el ayuntamiento se podría igualmente incluir rutas turísticas a la Planta de tabaco, al cultivo del pimentón,a la observación de pájaros etc, creándose oportunidades para quien tenga inquietudes. Finaliza diciendo que con la condición de que se creara un marco para que pudiera optar a esa actividad por quien tuviera iniciativa su voto sería favorable.

El portavoz del grupo popular, Sr. Monforte Carrasco en el uso de la palabra manifiesta que todas las políticas fiscales deben sustentarse en planteamientos políticos. En el presente caso debe venir acompañada la propuesta de una memoria y de un programa de turismo arqueológico en Candeleda. Sigue diciendo que se pretende cobrar por el acceso a las casas pero sin tener una política de potenciación de turismo cultural y por eso, antes de fijar un precio, hay que ver si merece la pena cobrar o no, para lo que es necesaria una reflexión política. Añade que en el estudio económico no se reflejan los gastos de personal, al menos de quien enseña y de quien vende tickets y por tanto a su juicio, la propuesta no está madura y se debe plantear de forma más política en la que se considere que los alumnos de centros oficiales deben tener acceso gratuito. Finaliza diciendo que como no hay un estudio económico va a votar en contra pero haciendo saber que su grupo apoya el turismo arqueológico., como ya lo hizo en la legislatura 2011-2015 donde entienden que se promocionó adecuadamente.

Se le cede el uso de la palabra al portavoz del grupo socialista, Sr. Montesino Garro que expone que esta ordenanza trae causa del Acuerdo del anterior equipo de gobierno con la Junta de Castilla y León para musealizar las casas supeditado a un compromiso municipal de abrirlas con guía y vigilante y concluye diciendo que será un servicio que habrá que externalizar en el



futuro, pero para que se pueda materializar en su momento hace falta ahora una fase experimental con encuestas, calendario anual de visitas, fomento de la actividad etc. para saber las características y coste del mismo, que es lo que lanza la presente ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Sr. Hernández Alcojor para contestar en primer lugar al portavoz del grupo ciudadanos, manifestando que el objetivo marcado por su grupo es establecer una ordenanza que dé legalidad a una realidad, que es el cobro de entradas por enseñar la casas museos que ya se está produciendo y añade que es una idea que ya está madura. Señala a continuación que posteriormente habrá que elaborar un pliego de condiciones para que puedan optar personas a la prestación del servicio, que estima tendrá gran aceptación por el auge del Arqueoturismo y entonces se podrán debatir y reajustar los precios aunque su idea es que ahora y en el futuro paguen los estudiantes de fuera de Candeleda.

El portavoz del grupo Somos, Sr. Pulido Fernández en su turno de palabra manifiesta que en la aprobación de esta Ordenanza puede la urgencia a cualquier otra consideración y destaca la importancia histórica de Candeleda señalando que allí estuvieron los vetones, Anibal y Julio César, de ahí la importancia de explotar el turismo histórico y ponerlo en valor

En turno de réplica el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez manifiesta que es necesario dar soporte legal a la venta de tickets, que a 26 de marzo ya se habían vendido 456 por importe de 1368 euros, pero sobre todo potenciar esta actividad para que junto con otras inversiones como la fibra óptica pueden evitar y revertir la despoblación.

El portavoz del grupo popular, Sr. Monforte Carrasco, en su turno de réplica señala que hay que distinguir una ordenanza fiscal de lo que es un plan turístico determinado. Y subraya que en la ordenanza se señala que serán necesarias dos personas para prestar el servicio, pero no se ha tomado una decisión de cómo se cubrirán esas vacantes si externalizando o contratando directamente, por lo que se está vendiendo un producto no elaborado. Añade que el grupo Socialista no quiere colaborar con educación de los niños al cobrarse la entrada a los estudiantes de fuera de Candeleda, lo que no es una política socialista. Por todo ello, manifiesta que su grupo va a votar en contra.

El Sr Alcalde toma la palabra para contestar al portavoz popular, diciéndole que le agradece que se interese por el ideario de la izquierda acusando a él como socialista de faltar a ese ideario,, porque es un reconocimiento de la bondad de esta ideología. Sigue diciendo que no se puede decir que no haya política turística y pone como ejemplo que en la encuesta realizada sobre cosas a mejorar haya un 98 por ciento de aceptación con el servicio y que el museo de El Raso haya multiplicado por 4 sus visitas. Por todo ello añade que se está potenciando el turismo, en este caso con el castro vetón y en breve con el ornitológico. Concluye diciendo que vamos por la senda correcta pero es necesario primero ver y después actuar y eso es lo que se pretende con la ordenanza que se trae a votación.

Examinada la propuesta de la ordenanza sobre precios públicos de casas musealizadas y rutas medioambientales así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por nueve votos a favor del grupo socialista, ciudadanos y somos y tres en contra, del grupo popular SE ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL, SOBRE PRECIOS PÚBLICOS DE CASAS MUSEALIZADAS Y RUTAS MEDIOAMBIENTALES,

"ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, REGULADORA DE LOS PRECIOS DE LAS VISITAS A LAS CASAS MUSEALIZADAS DEL CASTRO CELTA Y LAS RUTAS DE SENDERISMO Y GUÍAS MEDIOAMBIENTALES.

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Precio público de las visitas a las casas musealizadas del castro celta y las rutas de senderismo y guías medioambientales" que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto del precio público a que se refiere esta Ordenanza, la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y la visita a las casas musealizadas del castro celta y la realización de rutas de senderismo y guías medioambientales"

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público quienes disfruten de los servicios objeto del mismo. Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto o instalaciones correspondientes, así como las reservas de grupos en la realización de las rutas de senderismo y guías medioambientales Artículo 5. Cuantía.

La cuantía de la entrada será la que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 6. Pago del precio público.

El pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza, deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, en caso de la realización de grupos o reservas podrá pagarse anticipadamente.

Artículo 7. Normas de gestión

La gestión del presente precio público se hará mediante autoliquidación. En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación la normativa General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Las tarifas para este Precio Público son las siguientes:

CASAS MUSEALIZADAS DEL CASTRO CELTA

Por cada entrada 3 Euros.

Para alumnos que realicen actividades de formación en centros oficiales 2 Euros.

RUTAS DE SENDERISMO Y GUÍAS MEDIOAMBIENTALES.

Por cada entrada 10 Euros.



El Ayuntamiento se reservará el derecho al establecimiento de grupos mínimos en la gestión y reserva de estas actividades."

Epígrafe 2º: Censos de población de habitantes:

3 Informes de conducta, convivencia y residencia;

Dicha tasa no se aplicará cuando sean solicitados a requerimiento de los Servicios Sociales para la tramitación de la ayuda Renta Garantizada de ciudadanía, previa justificación de dicho requerimiento. 10,00

A continuación abre el debate el Sr. Alcalde

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación abre el debate el Sr. Alcalde

3.2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA № 33 SOBRE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto a la aprobación inicial, si procede DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 33 SOBRE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).

A continuación, abre el debate el Sr. Alcalde

El Sr Alcalde toma la palabra para explicar la ordenanza fiscal sobre precios públicos de casas musealizadas y rutas medioambientales, explicando sus modificaciones por bonos, también se pondrá en funcionamiento la zona O.R.A. en el Puente de los Riveros, incluyendo esta zona en los anexos de la ordenanza.

Por el portavoz del grupo municipal Somos, Sr. Pulido Fernández en el uso de la palabra se manifiesta que su grupo se va a abstener y no votará en contra porque se ha modificado en parte. Sigue diciendo que se debería ser más estricto aunque resalta que se ha visto que la medida ha funcionado bien, se han creado puestos de trabajo y la medida ha repercutido en las arcas municipales.



Se cede el uso de la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos Sr. Pérez Suárez, el cual señala que en la implantación el año pasado de la ORA tuvo su grupo dudas sobre su viabilidad y además se implantó tarde por lo que optaron por la abstención. Posteriormente hubo quejas de ciudadanos que eran propietarios de casas en Candeleda y por tanto pagaban el IBI y que reclamaban una tarifa especial para aparcar en la zona afectada por la ORA, que es lo que recoge la modificación que se trae al Pleno, no obstante lo cual señala que la idea ha funcionado y se consiguió que no hubieran grandes atascos como otros años, aunque reconoce que la gente busca alternativas como irse en frente de garganta Por todo ello y con la rectificación de incluir en el bono a los propietarios de viviendas en Candeleda va a votar favorablemente porque con ello se reordena el tráfico y se ayuda a pagar la basura que se generen.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Sr. Monforte Carrasco para decir que esta ordenanza no se ajustaba a la legalidad el año pasado y por eso votaron en contra y con la presente modificación sigue sin cumplir con la normativa porque no se puede hacer apartados entre ciudadanos ya que es discriminatorio por lo que su grupo va a votar en contra.

Dada la palabra al portavoz del grupo socialista, Sr. Montesino Garro señala que la ordenanza crea dos bonos vecinos. Uno para los que tienen un inmueble en Candeleda afectado por la zona ora, entendiéndose por tal, la casa que su fachada linde con la acera afectada y el otro para los titulares de vehículos que tengan casa en Candeleda. El objetivo de la norma es reorganizar tráfico y costear los servicios y limpieza que se presten en zona ora.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que ya no es cuestión de ora si u ora no porque ya está debatido. El objetivo de la ordenanza es pagar en parte el coste causado por los turistas y le consta que la gente en su gran mayoría asumía que había que pagar. A tal fin hubo reuniones con ciudadanos afectados por la medida y en ella hubo un miembro del grupo Popular y finalmente decidió ponerlo en marcha. Sigue diciendo que el ciudadano que deja el coche todo el día aparcado, le cuesta 4 euros, lo que serían 120 euros al mes mientras que con los bonos son 30 o 50 euros. Es por tanto una modificación que cumple con un compromiso, que en el futuro se verá si hay que modificar o no pero que no ha tenido impugnaciones legales y ha estado apoyados por parte de la oposición.

Examinada la propuesta DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 33 SOBRE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA). así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por ocho votos a favor del grupo socialista y ciudadanos, una abstención de somos y tres en contra, del grupo popular SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 33 SOBRE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA), cuyo tenor literal es el que sique:

Se añade un artículo nuevo con el ordinal 18, a la ORDENANZA O.R.A., APROBADA



DEFINITIVAMENTE, B.O.P. DE ÁVILA Nº 139, 21 DE JULIO DE 2017 dejando subsistente con la misma numeración el resto de los artículos y cuyo tenor literal es el siguiente:

"art. 18: BONO VECINO. Se crean dos bonos vecino de estacionamiento: Bono A: Por importe de 30 Euros, que faculta a su titular al aparcamiento en la zona ORA, ilimitadamente durante el plazo de 30 días naturales contados a partir de la expedición del mismo. Se deben cumplir las siguientes condiciones para su expedición: 1.- Los propietarios de los vehículos que soliciten el Bono deben tener una casa en propiedad en Candeleda, esta casa deberá estar afectada por la ORA, entendiéndose que su fachada linde con la acera afectada. 2.- El propietario del vehículo debe coincidir con el de la vivienda afectada, pudiéndose solo solicitar un bono vecino por vehículo e inmueble". Bono B: Por importe de 50 Euros, que faculta a su titular al aparcamiento en la zona ORA, ilimitadamente durante el plazo de 30 días naturales contados a partir de la expedición del mismo. Se debe cumplir la siguiente condición para su expedición: 1.- Los propietarios de los vehículos que soliciten el Bono deben tener una casa en propiedad en Candeleda. Pudiéndose solo solicitar un bono vecino por vehículo e inmueble.

Anexos zonas O.R.A.

Se regula como zona sujeta a la zona ORA, junto a la zona de las piscinas naturales, la zona próxima al Charco Palomas, Carreras, el Tabla, la Barranca, y junto a la zona de piscinas naturales en el Puente de los Riveros."

3.3.- <u>AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA CON "CRUZ ROJA".</u>

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto a la aprobación si procede del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y Cruz Roja, 2018.

Se abre el debate por el Sr. Alcalde.

Por el portavoz del grupo Somos, Sr. Pulido Férnandez se manifiesta que su grupo está a favor del convenio y no ponen pega al mismo.

El portavoz del grupo Ciudadanos toma la palabra para señalar que la Cruz Roja va a prestar servicio al pueblo de Candeleda y por eso van a votar a favor.

Igualmente el portavoz del grupo Popular, Sr. Monforte Carrasco en el uso de la palabra, manifiesta su voluntad de favor afirmativamente

El portavoz del grupo Socialista, Sr. Montesino Garro manifiesta la conformidad de su grupo.

Finalmente el Sr. Alcalde señala que se pretende oficializar un acuerdo con la Cruz Roja para



favorecer las tareas altruistas que realiza respecto de reparto de alimentos, compañía de tercera edad, formación, etc. cediendo las instalaciones sitas en el Centro de Tabaco, sin haber una contraprestación económica.

Examinada la propuesta de autorización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y Cruz Roja, 2018 así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por UNANIMIDAD de los Concejales presentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y Cruz Roja 2018, facultando Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias y autorice la normativa vigente, para realizar la firma del mismo, siendo el tenor literal del mismo, el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Hernández Alcojor, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Candeleda, con CIF P0504700F, y domicilio en Plaza Mayor, 1, 05480 Candeleda Ávila, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, D. Gonzalo Manuel González de Vega y Tomar, con NIF 06512533-Z presidente de Cruz Roja Española en la Provincia de Ávila con CIF Q2866001-G y domicilio social en Plaza de San Francisco nº 3, 05005 Ávila, en virtud de las competencias respectivas que le atribuyen los Estatutos de la Entidad que preside.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades, colabora con sus recursos en la mejora de la asistencia de la población de Candeleda, para ello viene colaborando con la Asamblea Local de Candeleda, en materias para el reforzamiento de los servicios sanitarios de primeros auxilios, adopción de medidas de servicios preventivos y mantenimiento general de los servicios, siempre en la medida de sus posibilidades económicas.

ACUERDAN

Suscribir un convenio con sujeción a las siguientes clausulas,

CLÁUSULAS

Primero. - Objeto

Es objeto del presente convenio la colaboración para favorecer las actividades de cobertura sanitaria de primeros auxilios y traslado de los accidentados, con ocasión, de actos y eventos públicos son animo de lucro, as como concentraciones ciudadanas en la localidad de Candeleda.

<u>Segundo. - Compromisos de las partes</u>

El Ayuntamiento de Candeleda se compromete a:

- Ceder el uso y utilización de un despacho, en exclusividad, sitio en las instalaciones municipales denominadas "Centro de Tabaco".
- Ceder el uso de un "Aula" sito en las instalaciones municipales para que Cruz Roja Candeleda lleve acciones de formación y otras relacionadas con sus actividades.



La Asamblea de Cruz Roja Local de Candeleda, por su parte, se compromete a:

- Colaborar con el ayuntamiento y prestar de forma gratuita el servicio de ambulancias, así como la asistencia de médicos y enfermeros, cuando estos fueran necesarios en la organización de eventos sin ánimo de lucro, actos públicos o concentraciones ciudadanas en la localidad de Candeleda. Especialmente estos servicios serán prestados en las fiestas y en las actividades de carácter deportivo.

Tercero. - Compatibilidad del Convenio con otras subvenciones

La firma de este convenio de uso y utilización de espacios municipales es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarto. - Garantías y Uso

Cruz Roja Española, se compromete a usar de forma debida las instalaciones municipales, respetando las mismas, su mobiliario así como, cualquier elemento interno del espacio municipal cedido. En caso de que el Ayuntamiento deseé hacer uso de dichas instalaciones por una actividad de carácter "preferente" Cruz Roja Española, deberá dejar dichas instalaciones, el carácter preferente de dicha actividad deberá ser acordado mediante acto en la Junta de Gobierno Local.

Ouinto. - Causa de resolución

Serán causas de resolución de este convenio.

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo y sus obligaciones como partes.
- La necesidad de uso de utilización de dichas instalaciones por parte del Ayuntamiento por una actividad de carácter preferente.

Sexta. - Vigencia y Renovación

El presente convenio tendrá una vigencia de un año natural desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado para los ejercicios posteriores.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. "

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Cruz Roja de Ávila, emplazándola para la firma del presente Convenio.

3.4.- <u>AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA CON "AF SONMUSIC".</u>

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto a la aprobación si procede del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "AF SONMUSIC" 2018 PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA "SHIKILLO 2018".



Se abre el debate por el Sr. Alcalde.

El portavoz del grupo Somos, Sr. Pulido Fernández en el uso de la palabra manifiesta su oposición a que se subvencionen a empresas privadas y manifiesta que sería mejor que los jóvenes pudieran acceder gratis a las casa musealizadas. Sigue diciendo que no entiende que el Ayuntamiento se gaste dinero en corridas de toros y luego obligue a que se pague por acceso a la cultura. Finaliza diciendo que hay que dejar a las empresas privadas que realicen su labor como ocurrió con el festival Titirimundi.

En el uso de la palabra, el portavoz del grupo ciudadanos, Sr. Pérez Suárez dice que este es el cuarto año del Festival y lo que en un principio parecía una exageración luego se ha demostrado que es una actividad que se ha asentado. Sigue diciendo que hay que ir acorde con la vida y al igual que los toros también son cultura y por ello el Ayuntamiento destinó a este fin una cantidad, también esta actividad debe ser apoyada por el Ayuntamiento. Añade que es una actividad que deja dinero en Candeleda pero no puede determinar si es el turismo que necesita el pueblo. Continúa señalando que a lo mejor es el momento de replantearse la época en que se desarrolla el festival porque en agosto hace calor y no se puede acoger a la gente que viene al festival, no obstante lo cual, entiende que es un evento que hay que apoyar y que por eso su grupo formuló una propuesta que ha sido recogida en parte por el equipo de gobierno como era la de que se diese la misma cantidad para subvencionar el evento que la que se destinó a los toros. Además, en especie se podría facilitar sitio para acampar y así el festival puede seguir celebrándose

Cedido el uso de la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Monforte Carrasco, este Concejal manifiesta que apoya las manifestaciones culturales de este tipo pero la subvención a conceder tiene un impacto económico importante y aunque el Ayuntamiento hace un esfuerzo importante para que el festival sea acorde con la importancia de Candeleda hay muy poco control y no se dice nada de las aportaciones no dinerarias que debe aportar y sigue diciendo que el equipo de gobierno lo deja todo para última hora. No se trae contrataciones taurinas. Se va a abstener. Nota baja al ayuntamiento

El portavoz del grupo Socialista, Sr. Montesino Garro dice que su grupo promueve distintas actividades culturales y por eso está a favor del Convenio de colaboración.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que no se puede decir que hayan dejado la ayuda al festival para lo último y sigue diciendo que es un festival que debe buscar su autofinanciación para llegar un día que no haga falta subvención directa. Añade que es algo ya debatido. Y finaliza que está pendiente de reunirse con la subdelegación para elaborar proyecto de coordinación de seguridad.

En turno de réplica, el portavoz del grupo Somos dice que ellos apoyan la cultura pero no la censura y lo dice porque en anteriores festivales hubo gente que se escandalizaron por las personas que subieron al escenario. Sigue diciendo que España es un Pais democrático y tolerante pero en función del grupo que vaya a venir se tendrán que asumir riegos.

El portavoz del grupo ciudadanos toma la palabra para manifestar su discrepancia con el Sr. Pulido puesto que él cuando fue alcalde trajo grupos como siniestro total o Rosendo .



Finaliza el portavoz del grupo Popular, Sr. Monforte para decir que no somos cavernícolas. Y que aceptan la modernidad.

Examinada la propuesta de autorización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "AF SONMUSIC". así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por 8 votos a favor del grupo socialista y ciudadanos, 3 abstenciones del grupo popular y un voto en contra del grupo somos SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "AF SONMUSIC" 2018 PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA "SHIKILLO 2018", facultando Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias y autorice la normativa vigente, para realizar la firma del mismo, siendo el tenor literal del mismo, el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA Y AF SONMUSIC PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA "SHIKILLO 2018"

INTERVIENEN

De una parte, **D. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda con D.N.I. núm. 12.359.744-G, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda**.

De otra parte, **Alberto Jiménez Sánchez** con D.N.I 04228658-Q, en calidad de director y adminstrador de la empresa con C.I.F B-05250358 y que actúa en nombre y representación de **AF SONMUSIC.**

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Candeleda en virtud de sus propias competencias tiene interés en promover diferentes actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos, como es la promoción y difusión de las Artes Escénicas en todas sus manifestaciones, y busca potenciar un espectáculo que contribuya a dinamizar la localidad, generar actividad económica y fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de carácter cultural

II.- Se considera que el proyecto presentado por la empresa AF SONMUSIC, se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio de Candeleda.

III.- Que habiendo quedado establecida la coincidencia de fines y objetivos de ambas partes y con el fin de coordinar y complementar sus respectivas actuaciones en sus distintos campos de trabajo, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. - Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio, la celebración del festival **SHIKILLO 2018**, nombre comercial propiedad de la empresa **AF SONMUSIC**, a celebrar en el municipio de Candeleda, contribuyendo a la ejecución del proyecto cultural del municipio y actuando en interés de la promoción de la localidad a nivel nacional.

Segunda. - Duración del Convenio

El conjunto de actividades se desarrollará del 1 de agosto al 5 de agosto del año 2018, incluidas las labores de montaje y desmontaje, con actuaciones los días 2, 3 y 4 de agosto de 2018.

Tercera.- Compromisos que asume el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Candeleda, asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Conceder subvención directa por importe integro de 30.000 Euros, que se canalizará por medio del presente convenio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Además se cederá un espacio para desarrollar la acampada, los servicios del espacio a los campistas correrán a cargo de la empresa.
- 2.- El pago de dicha cantidad se abonará después de la realización del festival y cuando se comprueben por parte de los servicios municipales que se han cumplido con todas las condiciones de este convenio, especialmente la relativa al cuidado de las instalaciones y limpieza de recintos municipales.
- 3.- Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita de los terrenos sitos en el Campo de Futbol y en Piscinas naturales, siendo responsabilidad de AF SONMUSIC, la seguridad de las personas y la integridad de dichas instalaciones, la empresa deberá contar con un plan de seguridad y los correspondientes seguros de responsabilidad civil, o otros derivados de cuanto se necesite para la realización del festival.
- 4.- La empresa podrá gestionará la venta de entradas por medio de los canales habituales.

Cuarta.- Compromisos que asume el AF SONMUSIC como organizador

El organizador asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Justificar el pago de este convenio, por la realización del festival "Shikillo 2018" de la forma establecida en el artículo 30 de la LGS
- b) El organizador será responsable de los incidentes que puedan producirse en los espacios cedidos a través del presente convenio, así como de los desperfectos que se ocasionasen por el mal uso de la instalación cedida.
- c) El organizador eximirá al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de posibles accidentes que los miembros que participen en los espectáculos puedan sufrir en el ejercicio de las actividades objeto de convenio, a tal fin subscribirá el oportuno seguro de responsabilidad civil, que se detalla en el apartado siguiente.



- d) Deberá contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, en atención al límite de aforo utilizado, sin ningún tipo de franquicia, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Candeleda, responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para el festival.
- e) Será de cuenta del organizador por sí o por medio de terceros del transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones y del mantenimiento de las mismas, durante todo el período de montaje.
- f) El organizador efectuará las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico para la conexión, toma de tierra y suministro de fluido eléctrico y los gastos derivados del consumo eléctrico diario del festival.
- g) El organizador asumirá los servicios de vigilancia de las instalaciones.
- h) El organizador presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, Plan de Autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento, Certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente y Evaluación de riesgos.
- i) Corresponderá al organizador la gestión, para la obtención de los correspondientes permisos legales, autorizaciones administrativas y derechos de representación pública de los espectáculos objeto del presente convenio. Asimismo se hará cargo del pago y de la liquidación de las cantidades que correspondan en concepto de derechos de autor u otros derechos de propiedad Intelectual.
- j) Tramitará los procedimientos necesarios para la difusión de las actividades, en los espacios destinados a publicidad en la vía pública; haciéndose cargo de los gastos derivados en la edición de la impresión de publicidad que deberá contar en todo caso la colaboración del Ayuntamiento de Candeleda y la inclusión de su escudo. En el escenario principal deberá estar el escudo de Candeleda en una posición central y a la vistas del público.
- k) Asumirá los servicios de limpieza así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar; y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizar una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones, siendo condición indispensable para el pago. Los servicios municipales comprobarán el estado y a limpieza de dichos espacios.
- I) El organizador entregará al Ayuntamiento de Candeleda un número no inferior de 30 entradas-invitaciones para sus compromisos e invitados a las actuaciones del festival. El organizador deberá promocionar y dar la oportunidad de actuación en el festival a un número limitado de grupos de jóvenes pactado previamente con el ayuntamiento.
- m) Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Salud en el trabajo
- n) La entidad beneficiaria se compromete a destinar el importe otorgado a las



finalidades relacionadas con el ámbito de actuación y funcionamiento y a presentar la documentación justificativa procedente de la liquidación final de ingresos y gastos de la actividad, que contendrá la siguiente información

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación de gastos con fotocopia compulsada de las facturas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o declaración en la que conste que no han obtenido otros ingresos o subvenciones (hay que señalar si esta subvención se puede compatibilizar con cualquier otra o no que financie esta actividad)

Quinta. - Aspectos generales.

La organización del festival "SHIKILLO 2018" corresponde a la empresa AF SONMUSIC, no obstante lo cual el Ayuntamiento de Candeleda y el organizador actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación del mencionado festival.

Sexta.- Mecanismo de Seguimiento.

El seguimiento del presente convenio será llevado por la Alcaldía o Concejal en que delegue asesorado por los responsables de los distintos servicios municipales implicados.

Séptima. - Publicidad

El Ayuntamiento de Candeleda, contará con su presencia institucional en todos los actos que se desarrollen en el mismo, así como en la publicidad, comunicaciones y toda la difusión gráfica y sonora que se realicen.

Octava.- Resolución y efectos del Convenio

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos

- -El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asmidos en el Convenio.
- -El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- -La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- -Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la ley.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Novena.- Interpretación.

Corresponde al Ayuntamiento de Candeleda la facultad de interpretar este convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del organizador AF SONMUSIC cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas, así como su revocación.

Décima. - Régimen Jurídico

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o



resolución del convenio, serán sometidas a los tribunales competentes del Ayuntamiento de Candeleda con renuncia de cualquier otro fuero. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y subscriben el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento del mismo."

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a "AF SONMUSIC", emplazándola para la firma del presente Convenio.

3.6.- <u>AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO</u> DE CANDELEDA CON "CRA V<u>ETONIA".</u>

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto a la aprobación si procede del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y el "CRA VETONIA"

A continuación, el Sr. Alcalde, Sr. Hernández Alcojor, toma la palabra para explicar que el Convenio con el CRA Vetonia, consistirá en la puesta en marcha de una biblioteca municipal, dinamizándola y realizando un programa de donación de libros. A esta propuesta todos los grupos políticos manifiestan su conformidad con la misma

Examinada la propuesta de autorización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "CRA VETONIA". así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por UNANIMIDAD de los concejales presentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "CRA VETONIA", para la dinamización de la biblioteca, facultando Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias y autorice la normativa vigente, para realizar la firma del mismo, siendo el tenor literal del mismo, el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA Y C.R.A. VETONIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL RASO"

En Candeleda, a 25 de abril de 2018

INTERVIENEN

De una parte, D. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda con D.N.I. núm. 12.359.744-G, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda.

De otra parte, Ismael con D.N.I, en calidad de director C.R.A. VETONIA

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal fin,



EXPONEN:

- I.- Que el Ayuntamiento de Candeleda tiene como uno de sus cometidos la promoción y el patrocinio de actividades diversas (educativas, formativas, culturales, etc.) que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de nuestro municipio, y de nuestros estudiantes mediante la aportación de los recursos financieros, técnicos, humanos y organizativos necesarios, dentro de sus posibilidades económicas.
- II.- Que el C.R.A. Vetonia tiene una amplia y larga experiencia en la organización y realización de actividades extraescolares y complementarias, ya que uno de sus objetivos principales es la educación y formación de los alumnos de la localidad.
- III.- Que habiendo quedado establecida la coincidencia de fines y objetivos de ambas partes y con el fin de coordinar y complementar sus respectivas actuaciones en sus distintos campos de trabajo, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio, la puesta en marcha de un proyecto de Dinamización de la Biblioteca del Colegio de el Raso, contribuyendo a la ejecución del proyecto educativo para el municipio y actuando en interés de los estudiantes de la localidad.

Segunda.- Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Candeleda se compromete a:

- * Aportar una subvención para la compra de ordenadores, valorada en 1.000 Euros máximos, incluyendo el IVA u otros gastos necesarios.
- * Ceder el mobiliario, mesas y sillas que el Ayuntamiento tiene en otras instalaciones y almacenes, dando un uso debido para el programa de dinamización de la biblioteca.
- * Coordinar un programa de donación de libros entre los vecinos.

Estas dos últimas acciones no tendrán ningún coste para el Ayuntamiento.

C.R.A. Vetonia, por su parte, se compromete a:

- * Colaborar con el ayuntamiento y prestar de forma debida el uso de la biblioteca municipal
- * En caso de que el Ayuntamiento necesite las instalaciones para el desarrollo de una actividad municipal, C.R.A. Vetonia tendrá que ceder su uso.
- * Presentar el proyecto de dinamización de la Biblioteca de una forma detallada



* Velar por la gestión Integral del proyecto.

* Justificar la subvención conforme la LGS, con toda la documentación requerida por la ley especificando la memoria de actuación, detallando los objetivos realizados y los resultados obtenidos, cuenta justificativa, facturas y documentos de pago probatorios y demás documentos que la ley establezca.

Tercero.- Compatibilidad del Convenio con otras subvenciones

La firma de este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarto.- Garantías y Uso

C.R.A. Vetonia, se compromete a usar de forma debida los ordenadores, el mobiliario cedido y los libros donados por los vecinos, tratando todos los elementos de una forma adecuada y diligente para conseguir el objetivo principal, garantizar unas mejores instalaciones para una mejor educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de dichas instalaciones en el Colegio Público de el Raso para hacer una actividad de interés social para los vecinos del Raso.

Quinto.- Causa de resolución

Serán causas de resolución de este convenio.

* El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo y sus obligaciones como partes.

Sexta.- Vigencia y Renovación

El presente convenio tendrá una vigencia de un año natural desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado para los ejercicios posteriores.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados."

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a "CRA VETONIA", emplazándola para la firma del presente Convenio por su representante local.

3.7.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES CANDAVERA.

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión



Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto a la aprobación si procede del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y el IES CANDAVERA para instrumentar una subvención nominativa

El Sr. Alcalde, Sr. Hernández Alcojor, toma la palabra para explicar que el Instituto Candavera ha solicitado una subvención para la realización de una obra de teatro y por no estar dentro de las subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto debe aprobarse por pleno la misma. A esta propuesta todos los grupos políticos manifiestan su conformidad con la misma

Examinada la propuesta de autorización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "IES CANDAVERA". así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa por UNANIMIDAD de los concejales presentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candeleda y "IES CANDAVERA", para la realización de la obra de teatro, facultando Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias y autorice la normativa vigente, para realizar la firma del mismo.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a "CRA VETONIA", emplazándola para la firma del presente Convenio por su representante local.

3.8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURAS EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Interventor se da lectura en extracto del Dictamen Favorable de la Comisión Extraordinaria De La Comisión Informativa para Los Asuntos de Economía Y Hacienda, Cultura Y Educación, celebrada el 03/05/2018 respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas correspondientes al ejercicio 2017.

Se abre el debate por el Sr. Alcalde.

Dada la palabra al portavoz del grupo Somos, Sr. Pulido Fernández, éste expone que estamos a mediados de mayo con presupuestos prorrogados del 2016, lo que supone una anomalía y un obstáculo para el funcionamiento del Ayuntamiento pero dado que no quiere perjudicar a los vecinos se va a abstener en la votación.

El portavoz del grupo ciudadanos, Sr. Pérez Suárez señala que son facturas que no se han abonado en su momento por una mala gestión política.

Alcalde gastos obligatorio necesarios para ciudadanos. Prioridades. Informe negativo del interventor. Además de perjudicar van a ir a tribunales enriquecimiento injusto. Antes de acudir a tribunales. No se puede actuar. No va a apoyar estas facturas. Presupuestos hay que cumplir. Se ha gastado dinero que no debía gastarse.



PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo Somos, Sr. Pulido Fernández se formula las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuándo va a llegar la fibra óptica a Candeleda? ¿La Licencia que se otorgue será por obra general o calle por calle?

Por el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez se formulan las siguientes preguntas:

- 2º.- En 2007 se planteó la reparación y reforma de la carretera Oropesa a Candeleda y sigue en el mismo estado, lo que denota una pasividad del equipo de gobierno actual ¿Se va a tomar alguna media al respecto?
- 3º.- ¿Cuánto ha costado el bolsín? A lo que añade el portavoz del grupo ciudadanos que cómo es posible que la palabra del alcalde no sirva de nada puesto que en diferentes Comisiones se dijo que no iba a haber novillos y resulta que si los ha habido. Además se está vulnerando la ley porque a los novillos hay que sacrificarlos a diferencia de las vacas y pregunta ¿Cómo se puede comprar la bravura?
- 4º.- Respecto a la Policía local. ¿cómo es posible que no haya servicio de noche? ¿Por qué no se incluye este turno en el cuadrante la policía?
- 5º.- ¿Cuánto costó la pista de patinaje?
- 6º.- En su día el Sr. Alcalde criticó a un ayuntamiento cuando fue despedido un trabajador. Ahora ha sucedido lo mismo en Candeleda ¿Cuánto ha costado echar los trabajadores?
- 7º.- En el expediente 87/2018 se acuerda incoar expediente sancionador. ¿Se ha dictado resolución?

Por el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Pérez Suárez se formulan las siguientes preguntas:

8º.- Por el portavoz del grupo popular, Sr. Monforte Carraco en el uso de la palabra manifiesta que las cosas no van bien ni por el gobierno municipal ni por Candeleda. Sigue diciendo que se ha consumido el 75 por ciento de la legislatura y no se ha hecho nada y añade que además el equipo de gobierno no sabe gastar y cita como ejemplo de lo señalado las siguientes materias Turismo; Sector Agroalimentario; Participación ciudadana; Parceleros; Patrimonio natural; medio ambiente y vertidos. Resalta que la Gestión urbanística es un desastre y además sectaria. Además la Política de seguridad no funciona y prosigue diciendo que se ha privatizado el deporte y bajado el nivel de la cultura, a la vez que las Inversiones se han reducido en 70 por ciento, lo que afecta a la no remunicipalización del agua y que las calles que se han pavimentado han sido dos o tres. Por todo ello pregunta ¿Qué va a hacer el equipo de gobierno en el año que le queda?

El Sr. Alcalde contesta al portavoz de Somos que la empresa de gas REDEXIS tiene concedida licencia por fases con aval independiente para cada una de ellas. Además en algunas actuaciones tiene previstas acometidas que entiende pudieran servir para la instalación de la fibra óptica. Finaliza diciendo que hay suscrito un compromiso de mejora del reasfaltado que se garantiza igualmente por el aval.

El Sr. Alcalde contesta al portavoz del grupo Ciudadanos que en 2007 hubo un acuerdo entre la consejería obras públicas de Castilla la Mancha y el alcalde de Talavera y se hizo mejora en el firme de la carretera Oropesa Candeleda. En el momento presente, ha tenido contactos con diferentes políticos sobre si se tiene interés de mejorar esa carretera y le han manifestado que no entra dentro de sus planes el reparar la misma. No se puede intervenir de otra forma porque es de titularidad autonómica.



Sobre el bolsín el Sr. Alcalde contesta las preguntas ya que dice que no iban a hacer un gasto a mayores. Ya que según los miembros del jurado existe posibilidad de alquilar bravura. El alcalde desconoce la ilegalidad, de alquilar la bravura, pero insiste en que no se ha comprado novillo y en todo caso ese asunto será responsabilidad del dueño.

Sobre la policía explica detalladamente que debido a que los miembros están en segunda actividad, la policía no puede cubrir las 24 horas de la semana.

También explica el tema de la bolsa de empleo, es sabido que esta no es solución del paro, pero que el gobierno municipal está intentando solucionar en la medida de sus posibilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de lo que como Secretaria doy Fe.

Fdo.: José Eliseo Martínez Vallejo

El Alcalde

Fdø.: E. Miguel Hernández Alcojor.

Pág.24 de 24